

PRORROGA y ADICION N°1 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN TRÁNSITO Y TRANSPORTES NO. 1765 SUSCRITO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL-METROPOLITANA DE CÚCUTA Y EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.

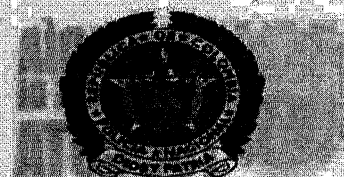
INTERVINIENTES EN REPRESENTACIÓN DE LAS PARTES: entre los suscritos, **POR PARTE DE LA POLICIA NACIONAL:** CORONEL CLAUDIA SUSANA BLANCO ROMERO identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.358.689 expedida en Bogotá, quien actúa en su calidad de **DIRECTORA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA**, nombrada mediante Resolución Ministerial 0638 del 01 de marzo del 2024, facultada por la Constitución Política de Colombia de 1991, Ley 80 de 1993, el artículo 51 de la Ley 179 de 1994 y las conferidas en la Resolución Nro.0579 del 28 de febrero de 2024 *"Por la cual se delega en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, suscribir comodato de bienes inmuebles, convenios y/o contratos administrativos, y se dictan otras disposiciones"*, expedida por el **DIRECTOR DE LA POLICÍA NACIONAL** y quien para efectos de este acto administrativo se denominará **POLICIA NACIONAL**.

POR PARTE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA: el señor, **JORGE ENRIQUE ACEVEDO PEÑALOZA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.217.507 de Cúcuta, quien actúa en calidad de **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA - NIT 890501434-2**, cargo de elección popular para el cual fue elegido como consta en el acta de posesión No.0001 de fecha 27 de diciembre de 2023 de la Notaría Séptima del Círculo de Cúcuta, facultado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y los decretos reglamentarios de éstas, el artículo 51 de Ley 179 de 1994 y la Ley 769 de 2002, y quien para efectos de este documento se denomina **EL MUNICIPIO**.

Quienes conjuntamente se denominan las **PARTES** e individualmente la **PARTE**, hemos convenido celebrar la prórroga y adición No. 1 al convenio de cooperación suscrito entre el **MUNICIPIO** y la **POLICÍA NACIONAL** el 22 de abril de 2024 (en adelante el **"Convenio Interadministrativo de Cooperación"**), con fundamento en las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES GENERALES

1. Que el día 22 de abril de 2024, se celebró el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN TRÁNSITO Y TRANSPORTES NO. 1765 SUSCRITO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL-METROPOLITANA DE CÚCUTA Y EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA** cuyo objeto se concretó que el presente convenio tiene como finalidad *"aunar esfuerzos, para la regulación y control del tránsito y transporte en la jurisdicción del casco urbano del municipio"*



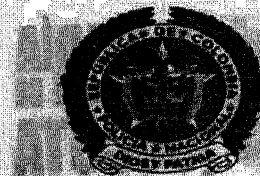
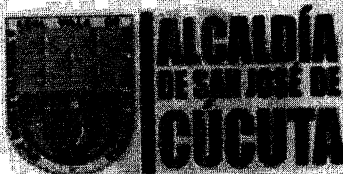
de Cúcuta (Norte de Santander), propendiendo por la seguridad vial y en general por el fortalecimiento de las condiciones necesarias de movilidad y seguridad".

2. Que, de acuerdo con lo previsto en la CLÁUSULA OCTAVA, se estipuló el plazo de ejecución de este convenio, será de seis (06) meses, contados a partir de la expedición del respectivo Registro Presupuestal de Compromiso y la fecha de suscripción del acta de inicio del mismo.
3. Que el día 23 de abril de 2024, se suscribió el acta de inicio por parte de los supervisores del convenio de cooperación.
4. Que mediante radicado Nro. 20242024121000693611 del 30/07/2024, el municipio de San José de Cúcuta, presenta carta de intención para suscribir adicional y prórroga del convenio interadministrativo Nro. 01765-2024.
5. Que mediante comunicación oficial Nro. GS-2024-121232-DENOR, se emite respuesta a la carta de intención para suscribir adición y prórroga del convenio interadministrativo Nro. 01765-2024, dando a conocer aspectos a tener en cuenta para iniciar trámite.
6. Que mediante comunicación oficial radicado Nro. GS-2024-088182-MECUC, el municipio de San José de Cúcuta radica alcance a la carta de intención para suscribir adición por valor de mil millones de pesos moneda corriente (1.000.000.000,00) y prórroga por un plazo de tres (3) meses del convenio interadministrativo Nro. 01765-2024.
7. Que mediante comunicación oficial Nro. GS-2024-095934-MECUC el 12 de septiembre de 2024, suscrita por el comandante Policía Metropolitana de Cúcuta, solicita el Certificado de Disponibilidad presupuestal (CDP), para seguir con el trámite legal de la adición y prórroga.
8. Que mediante comunicación oficial Nro. GS-2024-100019-MECUC del 17/09/2024, se solicita a la oficina de asuntos jurídicos de la Policía Metropolitana de Cúcuta, el concepto jurídico de viabilidad para suscribir adición y prórroga del convenio interadministrativo Nro. 01765-2024".
9. Que mediante comunicación oficial Nro. GS-2024-100022-MECUC del 17/09/2024, se solicita a la oficina de asuntos jurídicos de la Dirección de Tránsito y Transporte, el concepto jurídico de viabilidad de la intención del municipio para suscribir adición por valor de mil millones de pesos moneda corriente (1.000.000.000,00) y prórroga por un plazo de tres (3) meses del convenio interadministrativo Nro. 01765-2024.
10. Que el 25 de septiembre de 2024 mediante comunicación oficial Nro. GS-2024-101290-MECUC, se presenta Informe de ejecución de los recursos recibidos por concepto del convenio Nro. 01765-2024, ante la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional.

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR	EJECUTADO	FALTA POR EJECUTAR	CONTRATO O RDN DE COMPRA
1	MOTOCICLETAS UNIFORMADAS SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	\$ 392.000.000,00		\$ 392.000.000,00	GS-2024-094324-MECUC
2	CAMIONETAS UNIFORMADAS SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	\$ 1.006.415.500,00	\$965.243.672,00	\$41.171.828,00	NRO. 132617
3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL PARQUE AUTOMOTOR PERTENECIENTE A LA SECCIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA MECUC	\$ 350.000.000,00		\$ 350.000.000,00	GS-2024-094324-MECUC
4	BIENESTAR Y ESTÍMULOS	\$ 211.584.500,00		\$ 211.584.500,00	PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PN MECUC SA SI 006 2024 (suministro de bonos de mejora de alimentación)
VALOR TOTAL CONVENIO		\$1.960.000.000,00	\$965.243.672,00	\$997.756.328,00	

MECUC solicita apropiación de recurso 16, por valor de \$350.000.000 para adquisición de motocicletas uniformadas y \$350.000.000 para mantenimiento preventivo y correctivo parque automotor SETRA-MECUC, mediante comunicación oficial nro. GS-2024-094324-MECUC del 06/09/2024.

- Que mediante comunicación oficial Nro. GS-2024-016022-DITRA, el 26 de septiembre de 2024 se emite concepto jurídicamente viable para suscribir adicional y prórroga del convenio Interadministrativo Nro. 01765-2024, previo cumplimiento de los requisitos (Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)).
- Que el 26 de septiembre de 2024 se realiza mesa de trabajo tratando temas relacionados con el proceso y trámite de viabilidad de la prórroga y adición del convenio presentado por el señor secretario de tránsito y transporte de San José de Cúcuta, quedando como constancia acta Nro. AE-2024-026464-MECUC, y generando solicitud reiterativa de certificado de disponibilidad presupuestal dirigida al municipio San José de Cúcuta, mediante comunicación oficial GS-2024-103240-MECUC del 01/10/2024, radicado Nro. 2024102000948242.
- Que el día 03 de octubre de 2024, el municipio San José de Cúcuta allega a la Policía Metropolitana de Cúcuta Certificado de Disponibilidad presupuestal Nro. 4807 del 30 de septiembre de 2024, por un valor de MIL MILLONES DE PESOS (\$ 1.000.000.000,00) MCTE



14. Que el 17 de octubre de 2024 como consta mediante acta Nro. AE-2024-028139-MECUC, se realiza mesa de trabajo tratando temas relacionados con el proceso y trámite de viabilidad de la prórroga y adición del convenio presentado por el señor secretario de tránsito y transporte de san José de Cúcuta. Así mismo, pactando el pago de valor por concepto de adición por un valor de MIL MILLONES DE PESOS (\$ 1.000.000.000,00) Mcte será desembolsado el día que se firme la minuta de adición y prórroga del convenio 01765-2024.

15. Que mediante comunicación oficial Nro. GS-2024-109539-MECUC, el 17 de octubre de 2024, suscrito por el subcomandante de la Policía Metropolitana de Cúcuta, como supervisor del convenio Interadministrativo Nro. 01765-2024, emite concepto viable a la adición por valor de mil millones de pesos moneda corriente (1.000.000.000,00) y prórroga por un plazo de tres (3) meses del convenio interadministrativo Nro. 01765-2024, en aspectos administrativo, presupuestal, técnica y operativo, así:

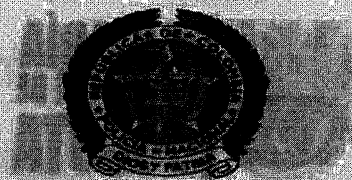
Mediante comprobantes de ingreso expedidos por la tesorería de la Policía Metropolitana de Cúcuta se evidencia el pago de los aportes en dinero por valor de mil novecientos sesenta millones de pesos moneda legal (\$1.960.000.000,00), descuento de cuarenta millones de pesos moneda legal \$40.000.000,00 por concepto descuento tasa pro-deporte 2%, así:

- certificado de ingreso Nro.1400001124 por valor de cuatrocientos noventa millones \$490.000.000,00
- certificado de ingreso Nro.1400001129 por valor de setecientos treinta y cinco millones de pesos \$735.000.000,00
- certificado de ingreso Nro.1400001279 por valor de doscientos cuarenta y cinco millones de pesos \$245.000.000,00
- certificado de ingreso Nro.1400001280 por valor de cuatrocientos noventa millones \$490.000.000,00

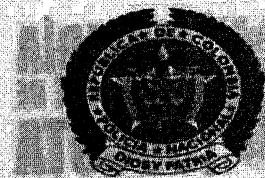
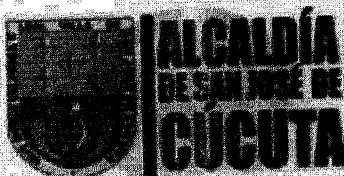
A la fecha se presentan demoras en la ejecución de los recursos, según las líneas de inversión descritas en la minuta del convenio, como se registra mediante comunicación oficial GS-2024-101290-MECUC del 25/09/2024 Informe de ejecución convenio 01765-2024.

Administrativa es conveniente aceptar la prórroga y adición con el fin de mantener el apoyo administrativo al cumplimiento de las normas y control de los actores viales, que el personal que integra el Grupo de Tránsito y Transporte de Cúcuta ejercen, siempre en cuanto se desine la disponibilidad de cincuenta (50) unidades de Policía, con funciones en el ámbito operativo de tránsito y transporte de manera permanente con novedades administrativas (vacaciones, traslados, excusas de servicio, desvinculaciones, retiros, comisiones de servicio y/o estudio).

Total, de 14509 comparendos a vehículos y 3377 inmovilizados
Total de comparendos motos 10167 y 2477 inmovilizadas
IUIT comparendo al transporte 677 y 409 informalidad D12



16. Que mediante comunicación oficial Nro. GS-2024-109547-MECUC del 17/10/2024, el comandante de Policía Metropolitana de Cúcuta, solicitó concepto para la prórroga del negocio jurídico a la Oficina de Planeación de la Policía Nacional.
17. Que el 18 de octubre de 2024 mediante comunicación oficial Nro. GS-2024-006299-OFPLA, la Oficina de Planeación de la Policía Nacional, en atención al comunicado oficial GS-2024-109547-MECUC, por medio del cual se solicita concepto frente a la prórroga por término de 3 meses y adición por valor de \$1.000.000.000 del convenio CON-MECUC-2024-1, suscrito con el Municipio de San José de Cúcuta, que luego de la validación de los soportes que respaldan la solicitud, esta oficina asesora considera viable la realización de la misma.
18. Que la prórroga solicitada por término de 3 meses y adición por valor de \$1.000.000.000 del convenio, tiene como propósito continuar con la operación, control del tráfico y cumplimiento del régimen normativo del tránsito y transporte en la jurisdicción del municipio. Esta prórroga y adición se alinea plenamente con los objetivos establecidos en el Convenio de Cooperación, suscrito con la finalidad de aunar esfuerzos entre la POLICÍA NACIONAL y el MUNICIPIO para mejorar la operación vial y garantizar el cumplimiento del régimen normativo del tránsito y transporte. La prórroga del plazo de ejecución es coherente con los principios de continuidad administrativa y de mejoramiento continuo de los servicios públicos.
19. En razón a lo expuesto, y dado que el plazo de ejecución del convenio se encuentra vigente hasta el 23 de octubre de 2024, se hace necesario prorrogar el plazo del negocio jurídico.
20. Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 entre otras previsiones señala, "(...) Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdo que permitan la autonomía de la voluntad y regularan el cumplimiento de los fines estatales (...)".
21. Que con arreglo a lo señalado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las PARTES expresan en el presente documento su autonomía de la voluntad para el cumplimiento de los fines estatales, razón por la que acuerdan celebrar la prórroga No.1 por un término de (3) meses y adición No.1 valor de \$1.000.000.000 al Convenio de Interadministrativo Cooperación suscrito entre el MUNICIPIO y la POLICÍA NACIONAL.
22. Que la prórroga y adición No. 1 del Convenio Interadministrativo de Cooperación se fundamenta en los principios de la contratación pública establecidos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. Estas normativas exigen que las contrataciones estatales se realicen bajo criterios de transparencia, economía, responsabilidad y eficiencia. La extensión del plazo busca maximizar el beneficio público, asegurando la eficiencia en la utilización de recursos públicos y garantizando el cumplimiento de los objetivos del contrato de concesión original. Asimismo, la prórroga y adición facilita una ejecución ordenada del negocio jurídico, minimizando los riesgos asociados con la interrupción de las actividades esenciales del proyecto.



23. Que la prórroga y adición se efectúa conforme a la normativa vigente, particularmente en lo que respecta a la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones aplicables a la contratación estatal. Se ha asegurado que la extensión del plazo y adición al valor del convenio, se encuentra dentro del marco legal permitido, y que todas las condiciones de ejecución del Convenio se mantendrán alineadas con los principios y directrices establecidos por la legislación colombiana. Además, se ha realizado una revisión legal exhaustiva para garantizar que todas las cláusulas del Convenio y sus prórrogas y adiciones cumplan con los requisitos legales y regulatorios aplicables.

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: Adicionar la suma de MIL MILLONES DE PESOS (\$ 1.000.000.000,00) M/CTE a la CLÁUSULA CUARTA – APORTES del Convenio Interadministrativo de Cooperación N.º 01765-2024, suscrito entre la Policía Nacional - Dirección de Tránsito y Transporte y el Municipio de San José de Cúcuta.

Los recursos adicionales se ejecutarán dentro del marco de las actividades establecidas en el convenio original, orientados a fortalecer la regulación y control del tránsito en el casco urbano del municipio. Dichos aportes se distribuirán conforme al siguiente detalle:

Motocicletas uniformadas: \$680.000.000,00 M/CTE

Mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor: \$200.000.000,00 M/CTE

Bienestar y estímulos para el personal operativo (bonos de alimentación): \$100.000.000,00 M/CTE

Tarifa PRO-DEPORTE y recreación (2%): \$20.000.000,00 M/CTE

Parágrafo 1: El total de los recursos será depositado en la Cuenta Corriente N.º 60009094-8 del Banco de Occidente, a nombre de Fondos Especiales de la Policía Metropolitana de Cúcuta, asegurando una gestión transparente y eficiente de los mismos.

Parágrafo 2: En caso de existir saldos sobrantes luego de la ejecución de los rubros previstos, la Policía Nacional, previa autorización del supervisor del convenio, podrá reorientar dichos recursos a necesidades operativas prioritarias de la Seccional de Tránsito y Transporte de la Policía Metropolitana de Cúcuta, siempre que se mantenga el propósito general del convenio.

CLÁUSULA SEGUNDA: ENTREGA DE LOS APORTES. EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA pagará el valor de la presente adición del convenio en un solo (1) desembolso a la firma de la prórroga y adición No. 1.

CLÁUSULA TERCERA: El valor total del convenio, conforme a lo establecido en la Cláusula Sexta del Convenio Interadministrativo de Cooperación N.º 01765-2024, asciende a la suma de TRES MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000.000,00).



De este valor, se deducirá el 2.0% correspondiente a la Tasa PRO-DEPORTE y RECREACIÓN, conforme a las disposiciones legales vigentes y lo dispuesto en el Acuerdo N° 21 del 21 de diciembre de 2020 del Concejo Municipal de San José de Cúcuta.

Parágrafo: El monto neto, una vez aplicado el descuento de la tasa PRO-DEPORTE, será gestionado y ejecutado de acuerdo con las líneas de inversión.

CLÁUSULA CUARTA: SUJECCIÓN A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: La adición establecida en la Cláusula Primera se cancelará con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2024, expedido por la Subsecretaría Área de Gestión Financiera de la Alcaldía del Municipio de Cúcuta.

El pago se respaldará con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) N.º 4807, emitido el 30 de septiembre de 2024, por un valor total de MIL MILLONES DE PESOS (\$1.000.000.000,00) M/OTE, el cual proviene de las siguientes fuentes:

CDP	FECHA	VALOR	FUENTE RECURSO
No. 4807	30/09/2024	\$1.000.000.000,00	2.3.2.02.02.006 MULTAS DE TRANSITO Y TRANSPORTE (290.000.000,00)
			2.3.2.02.02.008 MULTAS DE TRANSITO Y TRANSPORTE (710.000.000,00)

CLÁUSULA QUINTA: los recursos de la adición serán ejecutados por la Policía Metropolitana de Cúcuta en las siguientes necesidades:

LÍNEAS DE INVERSIÓN

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	MOTOCICLETAS UNIFORMADAS SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	\$ 680.000.000,00
3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL PARQUE AUTOMOTOR PERTENECIENTE A LA SECCIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA MECUC	\$ 200.000.000,00
4	BIENESTAR Y ESTÍMULOS (SETRA)	\$ 100.000.000,00
5	TARIFA CORRESPONDIENTE AL 2.0% TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN	\$ 20.000.000,00
VALOR TOTAL ADICIÓN CONVENIO		1.000.000.000,00

PARÁGRAFO: Si una vez realizados los procesos de contratación para la adquisición de los bienes enunciados en la presente cláusula por parte de la Policía Metropolitana de Cúcuta, existen saldos sobrantes de los mismos, la unidad policial, previa autorización del supervisor del convenio por parte



de la Policía Nacional, podrá ejecutar dicho saldo para las necesidades que presente la Policía Metropolitana de Cúcuta.

CLÁUSULA SEXTA: Prorrogar el plazo de ejecución del convenio interadministrativo de cooperación tránsito y transportes NO. 01765 suscrito entre la Policía Nacional- Dirección de Tránsito y Transporte y El Municipio de San José De Cúcuta, el veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024). La nueva fecha de finalización del presente convenio será el veintitrés (23) de enero de dos mil veinticinco 2025.

Las partes manifiestan que esta prórroga se realiza en cumplimiento de las disposiciones legales y contractuales vigentes, con el fin de asegurare la continuidad y cumplimiento de los objetivos establecidos en el convenio original, así como de sus anexos y modificaciones. La prórroga se encuentra debidamente justificada en la necesidad de culminar las actividades y obligaciones pendientes, garantizando la disponibilidad de recursos técnicos, logísticos y financieros para tal fin.

CLÁUSULA SEPTIMA: Las demás cláusulas y condiciones contenidas en el convenio interadministrativo de cooperación suscrito el 22 de abril de 2024, entre el municipio de San José de Cúcuta y la Policía Nacional de Colombia – Dirección de Tránsito y Transporte, que no contravengan lo aquí, expuesto, continúan vigentes.

CLÁUSULA OCTAVA: El presente documento se entenderá perfeccionado y en condiciones de ser ejecutado con la firma de las partes que en él intervienen y la expedición del correspondiente registro presupuestal del compromiso por parte del municipio de San José de Cúcuta.

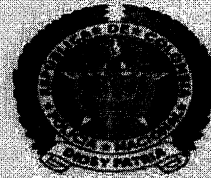
CLÁUSULA NOVENA: En virtud de lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la publicación de la presente Adición y prórroga en el SECOP II, estará a cargo del municipio de San José de Cúcuta.

Para constancia se firman dos (2) originales, en la ciudad de Bogotá D.C., a los

VALOR		ITEM
1.000.000,00	RECEPCIÓN	1.000.000,00
2.000.000,00	TARIFA CORRESPONDIENTE AL TRANSPORTE	2.000.000,00
3.000.000,00	SIGNIFICAR Y ESTIMULOS (NETA)	3.000.000,00
4.000.000,00	TRANSPORTE DE LA MECU	4.000.000,00
5.000.000,00	ALUMINATOR PERTENECIENTE A LA ESCALA DE TRÁNSITO Y	5.000.000,00
6.000.000,00	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTOR AL PARQUEO	6.000.000,00
7.000.000,00	TECNICAS	7.000.000,00
8.000.000,00	NOTICIAS UNIFORMES SEGUN ESPECIFICACIONES	8.000.000,00
9.000.000,00	VALOR TOTAL ADICION	9.000.000,00

POR LA POLICIA NACIONAL

Coronel. **CLAUDIA SUSANA BLANCO ROMERO**
Directora de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional de Colombia



Elaboró por: St. María Bartolomé López / Gestor de
Elaboró por: W. José Luis Montañez - SETRA DENOMINACIÓN
Revisado por CM. José D. Cuzco Avelledo jefe Planeación MECUC (S)
Revisado por CT. Paulo I. Páez de Montaña jefe SETRA MECUC (S)
Revisado por CT. Néstor A. Medina Bermúdez Asesor Jurídico MECUC
Revisado por MY. María Emma Hernández - Convenios - DITRA
Revisado por MY. John A. Carlos Rojas - ASJUR - DITRA
Revisado por TC. Freddy J. Muñoz Rodríguez, jefe ADMIN MECUC
Revisado por CR. Edgar Andrés Correa Tobón. BUSCO- MECUC

POR EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

JORGE ENRIQUE ACEVEDO PEÑALOZA
Alcalde Municipio de San José de Cúcuta

Revisado por: Álvaro Edgar Hernández Parra - ABOGADO CONTRATISTA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
Revisado por: Juan José Botello Apolinar - SECRETARIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
Revisado por: Miguel Alexander Zambrano Galvis - JEFE DE OFICINA JURÍDICA

